Asunción, 21 de noviembre de 2023
ACTA Nº 1717/23
Resolución N° 01

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO"-ID N° 423512»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 300/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023, expedida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Emilce Lovera, en carácter de Gerente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" con ID Nº 423512.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 30º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", la Carta Invitación y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la evaluación correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el art. 34° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 181/2023 expedido por un monto total de Gs. 18.000.000.- (guaraníes dieciocho millones) para el Ejercicio 2023 y la Constancia de Previsión Presupuestaria según comunicación UP N° 631/2023 por un monto total de Gs. 65.057.847.- (guaraníes sesenta y cinco millones cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete) para el Ejercicio 2024.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de noviembre de 2023
ACTA Nº 1717/23
Resolución N° 01

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que: *"Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. con RUC Nº 80002019-7, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en la Carta Invitación.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.".
Que, no ha sido cotizado el ÍTEM 8.

***Que**, el Art. 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;(.....)".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha de noviembre de 2023, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" se recomienda adjudicar el llamado a la empresa LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002019-7 en los ÌTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y DECLARAR DESIERTO el ÍTEM 8 de conformidad al inc. a) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el Art. 21° de los Estatutos Sociales de la ESSAP S.A. establece: *"FACULTADES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene las facultades establecidas legalmente para dirigir y administrar la Sociedad y disponer de sus bienes".*

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de noviembre de 2023
ACTA Nº 1717/23
Resolución N° 01

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1º) **Adjudicar** el llamado a CONTRATACION DIRECTA "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" con ID Nº 423512, de acuerdo al siguiente detalle:

LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002019-7 Representante Legal: David Villalba										
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Cantidad Mínima**	**Precio total Cantidad Máxima**
1	Gas acetileno (Analítico)	Kilogramos	CILINDRO DE ACERO	16	30	ALPY	BRASIL	750.000	12.000.000	22.500.000
2	Gas Argón "U"	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	8	10	ALPY	BRASIL	750.000	6.000.000	7.500.000
3	Gas hidrogeno U grado analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	5	7	ALPY	BRASIL	750.000	3.750.000	5.250.000
4	Gas nitrógeno "U" grado analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	10	16	ALPY	BRASIL	750.000	7.500.000	12.000.000
5	Gas helio "U" grado analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	9	10	ALPY	BRASIL	900.000	8.100.000	9.000.000
6	Gas aire sintético grado analítico p/GC	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	20	30	ALPY	BRASIL	750.000	15.000.000	22.500.000
7	Nitrogeno liquido	Litros	TUBO	20	21	ALPY	BRASIL	40.000	800.000	840.000
9	Oxigeno Gaseoso	Metros cúbicos	CILINDRO DE ACERO	72	73	ALPY	BRASIL	45.000	3.240.000	3.285.000
								Precio Total	**56.390.000**	**82.875.000**

Artículo 2°) **Declarar Desierto** el ÍTEM 8, de conformidad al inc. a) del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 3°) **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 21 de noviembre de 2023
ACTA Nº 1717/23
Resolución N° 01

Artículo 4°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.-

Artículo 5°) **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido archivar.

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES